

CONTRATO DE OBRA N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD ÚNICA OFERTA - CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCAZAR
CONTRATISTA	JACKSON MORENO RACINES
CC	10.031.262 EXPEDIDA EN PEREIRA
OBJETO	OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 SECTOR CENTRO Y REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 6. OBRA 2: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 SECTOR DEL CENTRO. OBRA 3: CAMBIO Y REUBICACIÓN DE LA DOMICILIARIA EXISTENTE PARA SER EMPALMADA A LA RED DE 27", PERTENECIENTE AL EDIFICIO DE LA POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO	MANZANARES
COSTO DIRECTO	\$116.847.299
ADMINISTRACIÓN 25%	\$29.211.824,75
IMPREVISTOS 2%	\$2.336.946,70
UTILIDADES 5%	\$5.842.364,95
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$1.110.048,34
VALOR TOTAL OBRA	\$155.348.484,02 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP	00853 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2018 00823 DE AGOSTO 28 DE 2018
RECURSOS	CONVENIO 160 DE 2018 MUNICIPIO MANZANARES

0168



Página 2 de 14

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JACKSON MORENO RACINES** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.031.262** de Pereira, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato de obra civil, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Entidad del 04 de septiembre de la presente anualidad, manifiesta que *el municipio de Manizales ejecutará un plan de pavimentos en algunas vías principales del centro del perímetro urbano, y para tal fin, se requiere ejecutar la reposición de acueducto y alcantarillado en dos cuadras y la construcción de unas domiciliarias perteneciente al edificio donde funciona la estación de policía de la localidad. Los sitios asignados y que requieren reposición de alcantarillado y acueducto, están localizados en la carrera 6 entre calles 5 a 6 donde la red existente se encuentra en cemento de 16" y calle 7 carreras 4 y 5 donde la tubería se encuentra en cemento de 24". Como el cuartel de Policía se encuentra en la carrera 6 entre calles 6 y 7, la vía se encuentra incluida dentro del proyecto de pavimentación y como la domiciliaria presenta fallas de descole se requiere su ejecución con cambio de alineamiento y con conexión por gravedad a la red principal de 27" en novafor ondulada PVC. Dentro del paquete de obras a ejecutar se incluyen Domiciliarias de acueducto que requieren su reposición y que se localizan en una cuadra se repondrá el pavimento y que hace parte plan de pavimentos.* **2)** Que el Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su artículo 26, establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el monto del contrato no exceda los 200 SMMLV. **3)** Que revisada la propuesta presentada por el Ingeniero JACKSON MORENO RACINES, la Gerencia encuentra que se ajusta a lo requerido para dar cumplimiento con el objeto de este contrato. **4)** Que para la presente contratación



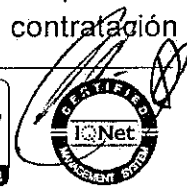
Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

49

10-0168



EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N° 00853 de setiembre 04 de 2018 y N° 00823 de agosto 28 de 2018 bajo el rubro N° 2301010312 con denominación "Convenio Municipio de Manzanares." 5) Que en consecuencia se suscribe el presente contrato el cual se registrá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA 1: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 SECTOR CENTRO Y REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 5 Y 6. OBRA 2: REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 5 Y 6 SECTOR DEL CENTRO. OBRA 3: CAMBIO Y REUBICACIÓN DE LA DOMICILIARIA EXISTENTE PARA SER EMPALMADA A LA RED DE 27", PERTENECIENTE AL EDIFICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO ENTRE LAS CALLES 7 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 SECTOR CENTRO Y REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 6 - MUNICIPIO DE MANZANARES - CALDAS					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (Incl. Topografía y plano record detallado)	mts	94,30	\$ 8.000,00	\$ 754.400,00
1.2	Cerramiento en Cinta plástica, bombones en guadua debidamente pintados H= 2 m, tres hilos de cinta plástica.	mts	198,00	\$ 10.000,00	\$ 1.980.000,00
1.4	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1,00	\$ 529.650,00	\$ 529.650,00
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	1,20	\$ 60.000,00	\$ 72.000,00
2.2	Demoliciones varias muros en concretos, otros	m3	1,20	\$ 84.133,00	\$ 100.960,00
2.4	Demoliciones de Andenes y Sardinela en concreto hidráulico	m3	11,50	\$ 40.000,00	\$ 460.000,00
3	SOBREACARREOS				
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	175,15	\$ 28.000,00	\$ 4.904.200,00
4	EXCAVACIONES				
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	220,08	\$ 24.000,00	\$ 5.281.920,00
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	31,20	\$ 28.000,00	\$ 873.600,00
4.3	Entibado horizontal / vertical tipo 1	ml	30,00	\$ 19.000,00	\$ 570.000,00
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	121,53	\$ 19.000,00	\$ 2.309.070,00
5.2	Rellenos compactos con material común de cantera préstamo	m3	39,00	\$ 80.000,00	\$ 3.120.000,00
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
6.1	Material tipo afirmado andenes	m3	11,50	\$ 60.000,00	\$ 690.000,00
6.2	Sustitución en arena limpia para tuberías y alraques.	m3	91,05	\$ 96.000,00	\$ 8.740.800,00
7	ALCANTARILLADOS				
7.1	Instalación tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6"). Incluye manejo de aguas en zanja y lubricante Pvc	ml	71,40	\$ 15.000,00	\$ 1.071.000,00
7.2	Instalación tubería corrugada PVC-S de 400 mm (24"). Incluye manejo de aguas en zanja lubricante Pvc	ml	94,30	\$ 26.000,00	\$ 2.451.800,00
7.3	Instalación tubería corrugada PVC-S de 250 mm (10"), Incluye manejo de aguas en zanja y lubricante Pvc.	ml	12,00	\$ 18.000,00	\$ 216.000,00
7.4	Empalmes a Cámaras d=1.20 m	Und	4,00	\$ 85.000,00	\$ 340.000,00
7.5	Empalmes a Cajas de Inspección existentes	und	5,00	\$ 49.350,00	\$ 246.750,00
7.6	Base/ cañuela cámara D=1.20 m en concreto 3000 psi.	Und	3,00	\$ 493.028,00	\$ 1.479.084,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



50

No-0168



ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
7.7	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	0,00	\$ 410.000,00	\$ -
7.8	Cajas de Inspeccion de 0,50 x 0,50 x 0,80, Incluye tapa reforzada	und	17,00	\$ 314.000,00	\$ 5.338.000,00
7.9	Instalacion de silla yee de 20 x 6" incluye adhesivo.	Und	17,00	\$ 60.000,00	\$ 1.020.000,00
8	OBRAS EN CONCRETO				
8.1	Corte mecanizado profundidad 0.07 m	ml	21,00	\$ 9.920,00	\$ 208.320,00
8.2	Adecuacion de Andenes y Rampas e= 0,08 m Concreto de 3000 Psi.	m3	11,50	\$ 525.000,00	\$ 6.037.500,00
8.3	Suministro e Instalacion de acometida tubaria PF+UAD de 1/2" desde el tubo madre a el Medidor. Incluye accesorios, collarines, adaptadores etc.	Und	37,00	\$ 60.000,00	\$ 2.220.000,00

COSTO DIRECTO

\$ 51.015.054,00

ADMINISTRACION

%

25%

\$ 12.753.763,50

IMPREVISTO

%

2%

\$ 1.020.301,08

UTILIDADES

%

5%

\$ 2.550.752,70

SUMA ANTES I.V.A

\$ 67.339.871,28

I.V.A. SOBRE UTILIDADES

%

19%

\$ 484.643,01

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES

\$ 67.824.514,29

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

CAMBIO Y REUBICACION DE LA DOMICILIARIA EXISTENTE PARA SER EMPALMADA A LA RED DE 27" PERTENECIENTE AL EDIFICIO DE LA POLICIA NACIONAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANIZANARES, CALDAS.

1-	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD AD.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Localizacion y replanteo de redes (Incl. Topografia y plano record detallado)	mts	20,00	\$ 6.000,00	\$ 120.000,00
1.2	Cerramiento en Cinta plastica, bombones en quadua debidamente pintados H= 2 m, tres hilos de cinta plastica.	mts	40,00	\$ 4.930,00	\$ 197.200,00
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demoliciones de pavimentos rigidos, Escaleras	m3	5,82	\$ 60.000,00	\$ 349.200,00
2.2	Demoliciones varias muros en concretos, otros	m3	1,20	\$ 84.130,00	\$ 100.956,00
3	SOBREACARREOS				
3.1	Retiro de sobrantés en vehiculo Automotor	m3	12,77	\$ 24.000,00	\$ 306.480,00
4	EXCAVACIONES				
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	79,56	\$ 23.000,00	\$ 1.829.880,00
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	5,94	\$ 25.000,00	\$ 148.500,00
4.3	Entibado horizontal / vertical tipo 1	ml	25,00	\$ 18.000,00	\$ 450.000,00
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	49,95	\$ 19.000,00	\$ 949.050,00
5.2	Rellenos compactos con material comun de cantera prestamo	m3	4,75	\$ 80.000,00	\$ 380.000,00
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
6.2	Sub-base tipo INVIAS	m3	0,50	\$ 151.400,00	\$ 75.700,00
6.3	Sustitucion en arena limpia para tuberias	m3	1,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
7	ALCANTARILLADOS				
7.1	Suministro e Instalacion tuberia corrugada PVC-S de 160 mm (06"). Incluye transporte y manejos de aguas en zanja.	ml	25,00	\$ 37.750,00	\$ 943.750,00

No-0168



ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
7.2	Empalmes a Cámaras d=1.20 m	Und	1,00	\$ 82.900,00	\$ 82.900,00
7.3	Cámaras de Inspección D= 1.20 -Concreto 21 Mpa.	ml	3,00	\$ 588.400,00	\$ 1.765.200,00
7.4	Base/ cañuela cámara D=1.20 m en concreto	Und	1,00	\$ 493.028,00	\$ 493.028,00
7.5	Suministro e Instalacion Tapa D=0.60m en HF	Und	1,00	\$ 415.000,00	\$ 415.000,00
7.6	Instalación de sílleta de 27 x 6	Und	1,00	\$ 320.890,00	\$ 320.890,00
8	OBRAS EN CONCRETO				
8.1	Corte mecanizado profundidad 0.07 m	ml	20,00	\$ 9.920,00	\$ 198.400,00
8.2	Adecuacion de Andenes y Rampas e= 0,08 m Concreto de 3000 Psi.	m3	1,10	\$ 547.300,00	\$ 602.030,00
COSTO DIRECTO					\$ 9.828.164,00
COSTO DIRECTO					\$ 9.828.164,00
ADMINISTRACION		%	25%		\$ 2.457.041,00
IMPREVISTO		%	2%		\$ 196.563,28
UTILIDADES		%	5%		\$ 491.408,20
SUMA ANTES I.V.A					\$ 12.973.176,48
I.V.A SOBRE UTILIDADES		%	19%		\$ 93.367,56
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					\$ 13.066.544,04

Reposición y Optimización de acueducto y alcantarillado en la carrera 6 entre calles 5 y 6 Sector del Centro Municipio de Manizales, Caldas.

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de redes (Incl. Topografía y plano record detallado)	mts	228,75	\$ 5.260,00	\$ 1.203.225,00
1.2	Cerramiento en polisombra Yute verde de H=2m, parales en guadua y Cinta Plástica.	mts	193,20	\$ 8.640,00	\$ 1.669.248,00
1.4	Valla alusiva a la Obra de 4 x 2m	und	1,00	\$ 530.000,00	\$ 530.000,00
2	DEMOLICIONES VARIAS				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	1,20	\$ 60.000,00	\$ 72.000,00
2.2	Demoliciones varias muros en concretos, otros	m3	1,20	\$ 84.130,00	\$ 100.956,00
2.3	Demoliciones de pavimentos Asfáltico	m3	1,20	\$ 78.965,00	\$ 94.758,00
2.4	Demoliciones de Andenes y Sardinel en concreto hidráulico	m3	2,97	\$ 40.000,00	\$ 118.800,00
3	SOBRECARREOS				
3.1	Retiro de sobrantes en vehículo Automotor	m3	134,67	\$ 24.000,00	\$ 3.232.080,00
4	EXCAVACIONES				
4.1	Excavaciones en zanja - material Común 0 a 2 m	m3	276,50	\$ 23.000,00	\$ 6.359.500,00
4.2	Excavaciones en Material Conglomerado	m3	24,57	\$ 25.000,00	\$ 614.250,00
4.3	Entibado horizontal / vertical tipo 1	ml	44,00	\$ 18.000,00	\$ 792.000,00
5	RELLENOS COMPACTADOS				
5.1	Rellenos compactos con material seleccionado de excavación	m3	155,97	\$ 19.000,00	\$ 2.963.430,00
5.2	Rellenos compactos con material comun de cantera prestamo	m3	57,98	\$ 80.000,00	\$ 4.638.400,00
6	SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS				
6.1	MateriaL tipo afirmado andenes	m3	2,97	\$ 60.000,00	\$ 178.200,00
6.2	Sub-base tipo INVIAS	m3	0,00	\$ 151.400,00	\$ 0,00
6.3	Sustitucion en arena limpia para tuberías	m3	67,15	\$ 100.000,00	\$ 6.715.000,00



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



52

No - 0168



ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
7	ALCANTARILLADOS				
7.1	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6"). Incluye manejo de aguas en zanja y lubricante pvc	ml	139,20	\$ 15.000,00	\$ 2.088.000,00
7.2	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 400 mm (20") incluye manejo de aguas en zanja y Lubricante pvc	ml	91,00	\$ 23.000,00	\$ 2.093.000,00
7.3	Instalacion tubería corrugada PVC-S de 250 mm (10") incluye manejo de aguas y lubricante Pvc	ml	18,00	\$ 18.000,00	\$ 324.000,00
7.4	Empalmes a Cámaras d=1.20 m	Und	4,00	\$ 82.900,00	\$ 331.600,00
7.5	Empalmes a Cajas de Inspección existentes	und	10,00	\$ 49.400,00	\$ 494.000,00
7.6	Cámaras de Inspección D= 1,20 -Concreto 21 Mpa	ml	2,10	\$ 588.500,00	\$ 1.235.850,00
7.7	Base/ cañuela camara D=1,20 m en concreto	Und	3,00	\$ 493.028,00	\$ 1.479.084,00
7.8	Suministro e Instalacion Tapa D=0,60m en HF	Und	3,00	\$ 410.000,00	\$ 1.230.000,00
7.9	Cajas de Inpeccion de 0,50 x 0,50 x 0,80, incluye tapa reforzada	und	29,00	\$ 314.000,00	\$ 9.106.000,00
7.10	Instalacion de silla yee de 20 x 6", + adhesivo	Und	29,00	\$ 60.000,00	\$ 1.740.000,00

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
8	OBRAS ACUEDUCTO				
8.1	Instalación de Tubería PVC-P 3" RDE 21 union mecánica	ml	91,00	\$ 5.450,00	\$ 495.950,00
8.2	Suministro e Instalación de acometida tubería PF+UAD de 1/2" desde el tubo madre a el Medidor. Incluye accesorios, collarines, adaptadores etc.	Und	33,00	\$ 56.000,00	\$ 1.848.000,00
8.3	Instalacion de Válvula de 3". Incluye suministro e instalacion tubería 6" y Tapa-valvula en HD	und	1,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
8.4	Empalme a tubería existente	Und	2,00	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
9	OBRAS EN CONCRETO				
9.1	Corte mecánizado profundidad 0.07 m	ml	30,00	\$ 9.000,00	\$ 270.000,00
9.3	Adecuacion de Andenes y Rampas e= 0,08 m Concreto de 3000 Psi.	m3	2,97	\$ 525.000,00	\$ 1.559.250,00
9.4	Malla electro Soldada e= 5 mm ojos de 15 x 15 cms	m2	0,00	\$ 9.083,00	\$ -
10	TRABAJO DE SOCIALIZACION				

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10.1	Trabajadora Social -todo el proceso de domiciliarias y socialización obra contratada.	Gbl	1,25	\$ 1.550.000,00	\$ 1.937.500,00

COSTO DIRECTO				\$ 56.004.081,00
ADMINISTRACION	%	25%	\$ 56.004.081,00	\$ 14.001.020,25
IMPREVISTO	%	2%	\$ 56.004.081,00	\$ 1.120.081,62
UTILIDADES	%	5%	\$ 56.004.081,00	\$ 2.800.204,05
SUMA ANTES I.V.A				\$ 73.925.386,92
I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	10%	\$ 2.800.204,05	\$ 532.038,77
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				\$ 74.457.425,69

Jackson Moreno Racines
JACKSON MORENO RACINES
 CC 10.031.262 DE PEREIRA
 OFERENTE

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1. Ejecutar el objeto contractual en atención a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 2. Entregar en el plazo estipulado por la Empresa



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



No - 0168



Página 7 de 14

la obra contratada. 3. Cumplir con las especificaciones de obra y de materiales entregadas por la propuesta. 4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores contratados a su cargo para la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del objeto contractual. 5. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores que llegare a tener a su cargo. 6. Entregar al supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago de los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales en caso de retiro de algún trabajador, la cual deberá contener su respectivo paz y salvo, y copia de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de salud, pensiones y riesgos profesionales. Sin estos documentos no se tramitará el pago. 7. Utilizar durante la ejecución de sus labores, los elementos de protección adecuados de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. 8. Presentar el informe de las actividades realizadas al supervisor respectivo, y estar dispuesto a suministrar cualquier información que sea solicitada en relación a los trabajos efectuados. 9. Presentar al supervisor del contrato, al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras, los registros fotográficos impresos en los que se evidencien las condiciones y el avance de las mismas, los cuales deberán ser anexados a los informes presentados periódicamente al supervisor. 10. En caso de daños o perjuicios causados a un tercero, el contratista deberá asumir todos los costos generados. 11. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el supervisor. 12. Ningún trabajador deberá devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente. 13. Constituir las pólizas exigidas en el contrato. 14. No ceder total o parcialmente las actividades estipuladas dentro del presente contrato sin la observancia de los requisitos que para el efecto se han establecido dentro del mismo. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: 1. Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. 2. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada

b-0168



Página 8 de 14

pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$155.348.484,02) incluido AIU e IVA sobre utilidades, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestales No. 2301010312 con denominación "Convenio Municipio de Manzanares" Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 00853 de septiembre 04 de 2018 y N° 00823 de agosto 28 de 2018. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del INGENIERO DE ZONA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

55

4b-0168



Página 9 de 14

4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. 13. **Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos tres (3) días hábiles después de la elaboración del documento a la secretaría general donde reposa la documentación original de los mismos.** 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. 15. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución con tiempo prudencial de anticipación de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, éste deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del supervisor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual

0168



constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado mediante actas de pago parciales una vez se reciba a satisfacción la obra contratada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el supervisor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el supervisor y EL CONTRATISTA, en donde se registrarán los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES:** El contratista atenderá a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto de la presente contratación, esta actividad será realizada de acuerdo a las normas de tránsito que regulen la materia y a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que llegará a configurar ningún

M-0168



valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA aportará para el desarrollo del presente contrato su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos establecidos en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal destinado para la ejecución del contrato, quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Vertical text on the right edge of the page, likely a scanning artifact or reference code.

10-0168



para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JACKSON MORENO RACINES, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



No - 0168



perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPESACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Vertical text on the right margin, likely a page number or document identifier.

